

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Epoca 5.

Villahermosa, Tab., Febrero 23 de 1980

Núm. 3907

Juzgado Segundo de Primera Instancia de
lo Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de Ejecución, derivada del expediente principal número 277/977, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Arturo E. Abreu Marín, como Apoderado de Nacional Financiera, S. A., Sucursal Regional Villahermosa, Tabasco, con fechas seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve y siete de Enero del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dice:

....“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Julio seis de mil novecientos setenta y nueve.— VISTOS: A sus autos el escrito presentado por el señor Arturo E. Abreu Marín para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda: I.— Como lo solicita el señor Arturo E. Abreu Marín en el escrito de cuenta y en su carácter de Apoderado de Nacional Financiera, S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, 1079, 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549, 551, 552, 553, 554 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor la Finca Rústica denominada “El Rosario” ubicada en la Ciudad de Tapachula, Chiapas, la que tiene una superficie de Nueve Hectáreas, Treinta y Una Areas, Diez Centiáreas, la cual está formada por dos fracciones, la primera con las siguientes colindancias: Norte, con Marina Torres Vda. de Becerra;

Sur, también con Marina Torres Vda. de Becerra; al Este, con Elba Flores Coss e Hijos y al Oeste, con el Rosario. La Segunda fracción las siguientes colindancias: Norte, con la Carretera Costera; al Sur, con José Gavito; al Este, con Doctor Jaime de la Garza y al Oeste, con Emilio Moisés, misma que fue valuada en su totalidad en la suma de trescientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta pesos cero centavos, siendo las dos terceras partes del precio fijado la cantidad de doscientos treinta y dos mil doscientos veinte pesos cero centavos. Anúnciese tres veces dentro de nueve días, conforme lo establece el artículo 1,411 del Código de Comercio en vigor en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad y además fíjense avisos en los sitios públicos de costumbres de ésta Ciudad y del lugar de ubicación del inmueble que se saca a remate girándose los exhortos respectivos anunciando la subasta y al mejor postor en la inteligencia que dicha subasta tendrá lugar en el recinto de éste Tribunal a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DEL PROXIMO MES DE OCTUBRE del año en curso, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de las dos terceras partes fijadas al citado inmueble, cantidad que deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cu-

(Sigue a la vuelta)

yo requisito no podrán ser admitidos en la subasta los licitadores.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano Remedios Osorio López, quien certifica y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo conste.— Al calce una firma ilegible.— Rúbrica...."

ACUERDO.— Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, a siete de enero de mil novecientos ochenta.— Visto; A sus autos el escrito presentado por el señor Arturo E. Abreu Marín, para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda: I.— Como lo solicita el promovente se señala nuevamente para que tenga lugar el Remate de los predios embargados al demandado Carlos López Escobar, las DOCE HORAS del día DOCE DE MARZO del año en curso en los mismos términos que fue señalado en el proveído de fecha seis de Julio del año próximo pasado. Expídanse las Convocatorias respectivas. Gírese atento exhorto por los conductos legales al C. Juez competente de la Ciudad de Tapachula, Chiapas, adjuntándole las Convocatorias para que se fijen en los sitios públicos de costumbre de aquella Ciudad anunciándose la Subasta de los citados bienes; insértece el proveído de fecha Julio seis del año próximo pasado así como de éste auto.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el Ciudadano licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Al calce una firma ilegible.— Rúbrica...."

Lo que se publicará en el Diario Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de Bien Raíz, conforme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.— SE CONVOCAN POSTORES.

Villahermosa, Tab., Enero 19 de 1980.

El Srío. Judicial "D" del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

C. Remedios Osorio López.

H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

EDICTO

Guadalupe Madrigal Taracena con domicilio en el Poblado Iquinuapa perteneciente a este Municipio de 17 años de edad, soltera, dedicada a las labores del hogar con instrucción escolar, ante usted con el respeto que dignamente merece comparezco y expongo:

Que desde hace más de diez años he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueña, y legítima propietaria un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal y el cual se encuentra ubicado en el Poblado de Iquinuapa perteneciente a éste Municipio y el cual consta de una superficie de 360.49 (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS) que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 8.80 metros con calle sin nombre.

Al Sur, 38.35 metros con propiedad de la Escuela Primaria José María Morelos.

Al Este, 38.35 metros con propiedad del Sr. Oscar Torres Ramírez.

Al Oeste, 8.80 metros con calle sin nombre.

Acompaño para los efectos correspondientes el plano de dicho predio con tres copias.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab. Dic. 7 de 1979.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.
C. Carlos González Mirabal.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones XIX de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 56 de la Constitución Política Local, el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, tuvo a bien proponer a este Honorable Congreso los nombramientos de los ciudadanos Licenciados MERLIN NARVAEZ SUAREZ y RODOLFO LEON RIVERA, como Magistrados Interinos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1889

ARTICULO UNICO.— Se aprueban los Nombramientos de los ciudadanos Licenciados MERLIN NARVAEZ SUAREZ y RODOLFO LEON RIVERA, como Magistrados Interinos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del día seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.— Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

SEGUNDO.— Cítense a los ciudadanos Licenciados MERLIN NARVAEZ SUAREZ y RODOLFO LEON RIVERA, para que concurran al Recinto Oficial de este Congreso para los efectos de la Fracción XXX del Artículo 56 y 58 de la Constitución Política del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.—C.P. Ventura Bernat Bolívar, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Emiliano Zapata, Tab.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente formado con motivo de la solicitud, formulada por la C. Victoria Pérez González de Lizcano, a este Ayuntamiento, para que se le enajene a su favor una demasía de terreno propiedad Municipal, se dictó un auto que literalmente dice:

"Emiliano Zapata, Tabasco, Julio veinticinco de mil novecientos setenta y nueve.— VISTO; por presentada la Sra. Victoria Pérez González de Lizcano, con su escrito de cuenta y plano que anexa, solicitando en compra a este Ayuntamiento una demasía del predio urbano propiedad municipal, que se localiza dentro de la manzana que forman las calles de Javier Mina, Abasalo, Melchor Ocampo y Gregorio Méndez de esta ciudad, con una superficie de 175.00 Mts.2, ciento setenta y cinco metros cuadrados y los linderos y dimensiones siguientes: Norte 7.00 Mts. con propiedad de Juana Lizcano Pérez; Sur, 7.00 Mts. con la calle Melchor Ocampo; Este, 25.00 Mts., con propiedad de Marcos Lizcano Pérez y al Oeste, 25.00 Mts. con propiedad de Carlos Lizcano Pérez. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, para que la persona que se considere con derecho sobre el inmueble, los haga valer. Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Doctor Bartolo Aguirre Martínez, Presidente Municipal, por ante el Secretario Municipal, Licenciado Ventura Marín Fonz, que certifica y da fe.

Emiliano Zapata, Tab., Julio 25 de 1979.

El Presidente Municipal.

DR. BARTOLO AGUIRRE MARTINEZ.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. VENTURA MARIN FONZ.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Emiliano Zapata, Tab.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente formado con motivo de la solicitud, formulada por el C. Enrique Fonz Chan, a este Ayuntamiento, para que se le enajene a su favor, una demasía de terreno propiedad Municipal, se dictó un auto que a la letra dice:

"Emiliano Zapata, Tabasco, Julio cinco de mil novecientos setentay nueve.—Por presentado el C. Enrique Fonz Chan, con su escrito de cuenta y plano que acompaña, solicitando en compra a este Ayuntamiento, una demasía del predio urbano propiedad Municipal, que se localiza dentro de la manzana que forman las calles de Morelos, Gregorio Méndez, Guadalupe Victoria y Agrarista de esta ciudad, con una superficie de 215.00 Mts.2, doscientos quince metros cuadrados y los linderos y dimensiones siguientes: Norte 4.30 Mts., con la calle Guadalupe Victoria; Sur, 4.30 Mts., con la calle Agrarista; Este, 50.00 Mts., con propiedad de Angel Ballina y José Velázquez Cruz y al Oeste, 50.00 Mts., con propiedad del solicitante Enrique Fonz Chan. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del fondo legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, para que la persona que se considere con derecho sobre el inmueble los haga valer.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Doctor Bartolo Aguirre Martínez, Presidente Municipal, por ante el Secretario Municipal, Licenciado Ventura Marín Fonz, que certifica y da fe.

Emiliano Zapata, Tab., Julio 18 de 1979.

El Presidente Municipal.

DR. BARTOLO AGUIRRE MARTINEZ.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. VENTURA MARIN FONZ.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I, XV y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.— Que el C. CARLOS CALZADA RUIZ, ha prestado servicios al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, desempeñando el cargo de Tesorero Municipal durante 35 años ininterrumpidos;

SEGUNDO.— Que el Estado siempre acude en auxilio de quienes han servido con eficiencia y honestidad, y por ser en la actualidad persona enferma e imposibilitada para continuar en servicio, se jubila y se le concede pensión vitalicia por la cantidad de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del día primero del mes de enero del año de 1980.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1916

ARTICULO UNICO.— Por 35 años de servicios ininterrumpidos prestados al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, se jubila y se le concede pensión vitalicia por la cantidad de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del día primero del mes de enero del año de 1980, al C. CARLOS CALZADA RUIZ.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Andrés Sánchez Solís, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Juan Francisco Córdova de la Cruz, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 56 Manzana 6 calle "Pípila" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 8 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Juan Francisco Córdova de la Cruz, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 484.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 56 Manzana 6 Calle "Pípila" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 47.00 Mts., cuarenta y siete metros con el Lote No. 54 del Sr. Severiano Domínguez de la Cruz, al Sur 47.00 Mts., cuarenta y siete Mts., con el Lote No. 58 del Sr. Epitacio Lázaro Esteban, al Este 10.81 Mts., diez metros ochenta y un centímetros con la calle "Pípila" y al Oeste 9.96 Mts., nueve metros noventa y seis centímetros con el Lote No. 55 de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe.— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro.
Villahermosa, Tabasco, México.

EDICTO

Juana Lara Vda. de Palacio, mayor de edad, con domicilio en la calle 27 de Febrero No. 704 en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Carlos Green en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 150.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle de su ubicación, al Sur 10.00 metros con terreno Municipal, al Este 15.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 15.00 metros con terreno Municipal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, y parajes en público, de acuerdo con lo Establecido en el Artículo XX del Reglamento de de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 12 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro
AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario
LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

3 — 2

Comalcalco, Tab., a 8 de Octubre de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.
Lic. José Manuel Salazar Arévalo

El Presidente. Municipal P.M.L.
Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez

3 — 2

**Juzgado Mixto de Primera Instancia
Quinto Partido Judicial del Estado****EDICTO****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

En el expediente civil número 310/979, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovidas por el señor Pedro Madrigal Fuentes, con ésta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

“.... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado.— Comalcalco, Tabasco, primero de diciembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el señor Pedro Madrigal Fuentes, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos anexos promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio Sub-urbano, ubicado en las calles Rayón, Sánchez Mármol, Mina y Nicolás Bravo, de la Villa de Tecolutilla, perteneciente a éste Municipio, mismo que consta de una superficie de: Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 84.00 metros con la calle Rayón; al Sur, 74.00 metros con la calle Sánchez Mármol; al Este, 121.— metros con la calle Nicolás Bravo y por el Oeste, 121.00 metros con la Calle Mina.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2,392 y demás aplicables del Código Civil vigente, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dése entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése vista al C. Agente del Ministerio Público, para los efectos de su representación, aviso de su inicio a la H. Superioridad y dar la intervención al C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio por medio de Oficio en su oportunidad procesal.— Se tiene por acompañado el escrito de promoción con el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata, no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en lugares públicos a

solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese éste auto por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal, así como también en lugar visible de éste Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que da fe.— Firmas.— Rufino Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica....”

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en la Capital del Estado y en Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Comalcalco, Tab., el primero de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de la Mesa Civil.

C. Alcides Mendoza Zurita.

B — 2

CAMBIO DE ACTIVIDAD**C. RECEPTOR DE RENTAS.**

C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con la presente fecha efectuó aviso de cambio de Actividad del giro de Ganado de Cría y Sacrificio del mismo, pasa a ser Ganado de Cría, el giro anterior se encuentra ubicado en la Calle 1 No. 44, del Poblado C-32, de este municipio, y se encuentra Registrada con cuenta HUI/2,916-2 y Reg. Fed. de Causantes AEAV-221108.

Huimanguillo, Tab., a 31 de Agosto de 1978.

Atentamente.

Victoria Arena Adorno.

Juzgado Mixto de Primera Instancia. Noveno Partido Judicial.—Macuspana, Tabasco.

EDICTO

C. Ignacio Marroquín Rocha.
Donde se encuentre.

En el expediente civil No. 20/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Soledad Pérez Álvarez, en contra de usted se dictó un acuerdo, se dicta sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

“...Primero.— Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.— Segundo.— La actora Soledad Pérez Álvarez, justificó plena y legalmente los hechos constitutivos de su acción; y el demandado no se apersonó a juicio, ni puso excepciones.—Tercero.— En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a Soledad Pérez Álvarez e Ignacio Marroquín Rocha; cuya unión tuvo lugar en esta ciudad, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, según acta número 417 Libro número 2-1974.—Cuarto.— En su oportunidad remítase al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, copia certificada de esta resolución, para que cumpla con las disposiciones del artículo 291 del Código Civil vigente.— Quinto.— En virtud del divorcio que se decreta los cónyuges recobran su entra libertad para contraer nuevas nupcias pero el demandado no podrá hacerlo, sino hasta que haya transcurrido dos años, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.— Sexto.— Los puntos resolutivos de esta sentencia, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de y no podrá ejecutarse sino hasta que hayan transcurrido tres meses contados a partir de la fecha de la última publicación por haberse llevado el juicio en rebeldía.—Septimo.— No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en esta Instancia, por no estar reunidos los requisitos del artículo 139 del Código Procesal de la materia.—Octavo.— En su oportunidad y previas las anotaciones en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.—Noveno.— Notifíquese y Cúmplase.—Así definitivamente juzgando, lo resolví, manda y firma y el C. Lic. Pedro Gil Cáceres, Juez Mixto de Primera Instancia

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

Amanda García de Pérez, mayor de edad, con domicilio en la calle Río Puxcátán No. 106 Col. Casa Blanca, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Reforma s/n en esta ciudad, constante de una superficie de 819.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 78.00 metros con María Amparo Tirado de Serda, al Sur 78 metros con Joaquín González de la Cruz, al Este 10.00 metros con la calle Reforma, al Oeste 10.00 metros con calle Aquiles Serdán, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, y parajes en público, de acuerdo con lo Establecido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 29 de 1979.

El Presidente Municipal del Centro
AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario
LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

3 — 2

del noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. J. Justavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.— Doy fé. Dos firmas ilegibles...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas en vía de notificación, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

Sufragio efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.
J. Gustavo Camacho Martínez.

2 — 2

PODER JUDICIAL

Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil del
Primer Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

Sr. Lic. José Pinelo Banda.
Donde se encuentre.

Que en el expediente número 62/978, relativo al Juicio de Prescripción y Cancelación de Embargo Ordinario, promovido por Fausto Salva Taylor, en contra de usted se dictó un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, tres de julio de mil novecientos setenta y nueve; A sus autos el escrito y anexo presentado por el C. Fausto Salvad Taylor, recibido el tres de junio del presente año y se acuerda:—Primero:—Visto el estado que guardan los presentes autos y el escrito del promovente, agregúese a sus autos los Periódicos Oficiales de fecha 7, 10 y 15 de junio del presente año, números 7083, 7086 y 7089 para que surta sus efectos legales.—Segundo:—Con vista del cómputo formulado por la Secretaría no habiendo el demandado licenciado José Pinelo Banda, producido contestación dentro del término legal, con lo solicita el promovente y con apoyo en los artículos 265, 616, 617 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara la rebeldía en que incurrió para todos los efectos legales

y se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos que dejo de contestar por lo que las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.—Tercero:—Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se manda abrir el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales que computará la Secretaría, lo que se le notificará al rebelde, como lo ordena el artículo 618 de la Ley procesal Civil, por dos veces consecutivas y expídanse los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por cuenta del actor. Notifíquese personalmente. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento, con la Segunda Secretaría que certifica. Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se Editen en esta Ciudad por dos veces, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Segunda Secretaria.
Lic. Cruz Gamas Campos.

2 — 2

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

Edicto

Sra. Natalia Pimtle Vidal de Madrid.
Donde se encuentre.

Que en el expediente número 356/979, relativo al Juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato, promovido por el Lic. Rogelio Sánchez Pérez, en contra de Natalia Pimtle Vidal de Madrid, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO:—Es correcta la vía. SEGUNDO:—La actora probó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO:—

Se condena a la señora Natalia Pimtle Vidal de Madrid a la desocupación y entrega del predio urbano marcado con el número 404 de la Avenida Francisco I. Madero de esta Ciudad, destinado para Comercio, que viene ocupando en concepto de arrendataria. CUARTO:—Se concede a la Sra. Natalia Pimtle Vidal de Madrid el término de 10 días hábiles para que desocupe voluntariamente el inmueble a que se hizo referencia en esta resolución, y en caso de

(Sigue a la Vuelta)

no hacerlo se procederá a petición de parte. QUINTO:— Se condena a la señora Natalia Pimtle Vidal de Madrid al pago de las rentas que haya dejado de cubrir y que acredite la parte actora en el momento procesal oportuno. SEXTO:— Se absuelve a la señora Natalia Pimtle Vidal de Madrid al pago de gastos y costas. SEPTIMO:— Como el juicio se siguió en rebeldía, publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. OCTAVO:— Al causar ejecutoria esta resolución dése de baja en el Libro de Gobierno y archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese y cúmplase.— Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez

Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con la Segunda Secretaria, Licenciada Cruz Gamas Campos que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y nueve en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente

La Segunda Secretaria.
Lic. Cruz Gamas Campos.

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Nicolás García Guerrero.
Donde se encuentre.

En el expediente número 261/979, relativo a Juicio Ordinario Civil del Divorcio Necesario, promovido por la señora Yolanda León de García, en contra de usted, con fecha veintisiete de noviembre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil. Villahermosa, Tabasco Noviembre veintisiete de mil novecientos setenta y nueve.—Visto: A sus autos el escrito presentado por la señora Yolanda León de García, para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda:— I.— Como lo solicita el promovente y visto el cómputo practicado por la Secretaría y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por aguada la Rebeldía en que ha incurrido el demandado señor Nicolás García Guerrero; en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos por los estrados del Juzgado.—II.— Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 234 del Código de Procedimientos Civiles introcado se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales mismo que

empezará a correr a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado, al efecto expídanse los edictos correspondientes para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario antes citado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario Judicial “D” quien certifica y da fé.—Firmado al calce dos firmas ilegibles. — Rúbricas — Seguidamente se publicó el acuerdo conste. — una firma ilegible.—Rúbricas...”

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y en vía de notificación al demandado. Se expide el presente edicto a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Sr. Jud. “D” de Jdo. Sdo. de 1ra.
Instancia de lo Civil

C. Remedios Osorio López.

2 — 1

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera
Instancia del Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. José Gómez Aguilar.
Lugar Dónde se Encuentre.

Que en el expediente número 295/979, relativo a la Vía sumaria civil, de Divorcio necesario, promovido por la C. Martha Menéndez de Gómez: en contra de usted, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (17) diecisiete de octubre de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Se tiene por presentado a la C. Martha Menéndez de Gómez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Civil, a su esposo señor José Gómez Aguilar, quien es de domicilio ignorado el Divorcio Necesario. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 283 parte primera, 285, 286, 288, 289 y 291 de la Ley substantiva civil aplicables al caso, y de los Arts. 142, 143, 144, 148, 155 fracción XII y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Ritual de la Materia, expídanse los edictos correspondientes, los que se publicarán por (3) tres veces consecutivas de (3) tres en (3) tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber al demandado que deberá presentar se ante éste Juzgado, a recoger las copias de traslado en un término que no exceda de (45) cuarenta y cinco días computables, a partir de la exhibición de la última publicación del Edicto a que se alude, así mismo hágasele saber a las partes que con fundamento en el numeral 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el período de ofrecimiento de Pruebas, es de (10) diez días fatales, los cuales empezarán a contar a partir del día siguiente, en que venza el término para dar contestación a la demanda, salvo reconvenición y lo dispuesto en los artículos 616 y 618 de la Ley Pro-

cesal Invocada. Se tiene como domicilio para citas y notificaciones por parte de la demandante el despacho número 202 y 204 altos de la calle Vicente Guerrero No. 304 de ésta ciudad, y por autorizado para tales efectos en su nombre y representación al C. Licenciado Ramón Ricoy López. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en éste H. Juzgado, y dése aviso a la superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado por y ante el Primer Secretario de acuerdos licenciado José Merodio Hernández, con quien actúa y el que certifica y dá fé.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la entidad, expido el Presente en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (17) diecisiete días del mes de Noviembre del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Primer Srio. Judicial de acuerdos.
Juzgado Cuarto de lo Civil.
Lic. José Merodios Hernández.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con fecha 16 de junio de 1979, efectué aumento de Capital a \$ 20,000.00, del giro de Telas y confecciones hechas, con domicilio en Independencia No. 10, Reg. Fed. AAAN-440905-001 y Cta. HUI/1,907.

Huimanguillo, Tab., a 23 de Junio de 1979.

Atentamente

Nicolás Alvarado Alpuche.

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia

Villahermosa, Tabasco.

E D I C T O .**SRA. LETICIA VALENCIA VALENCIA.**
Lugar donde se encuentre.

Que en el expediente número 241/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. Cruz Manuel Gallegos Cabrera, en contra de su esposa la Sra. Leticia Valencia Valencia, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, a (3) tres de Enero de (1980) mil novecientos ochenta.— Vistos: y a sus autos el escrito con que esta Secretaría da cuenta, y se acuerda. 1o.— Como lo solicita el ocurso Cruz Manuel Gallegos Cabrera, en su escrito de cuenta, y en virtud de que la demandada Leticia Valencia Valencia, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido para ello, se le tiene por declarada la correspondiente rebeldía haciéndole saber que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiendo sus efectos las que se hagan a través de los Estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el numeral 616 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. 2o.— Visto el estado que guardan los presentes autos, y habiéndose declarado la correspondiente rebeldía a la demandada Leticia Valencia Valencia, procédase a notificar mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado, a demás de la forma prevista en el numeral 616 de la Ley Procesal Civil invocada, haciéndole saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales empezando a correr a partir del día siguiente que se haga la última publicación mediante Edictos del presente proveído; y así mismo se les hace saber que el término probatorio será de (30) treinta días improrrogables, por lo que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro de los términos enunciados si tuvieren prueba alguna que ofrecer.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos, C. Lic. José Merodio Hernández, con quien actúa y el que certifica y da fe.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (31) treinta y un días del mes de Enero del año de (1980) mil novecientos ochenta.

El Primer Secretario de Acuerdos.
Lic. José Merodio Hernández.

2 — 1

E d i c t o**Sra. Isabel Hipólito Hernández.**
En donde se encuentre.

En el expediente Civil número 88/978, relativo a Vía Ordinaria Civil de Divorcio, promovido por Emilio de la Cruz Sala en contra de Isabel Hipólito Hernández, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha diecisiete de Diciembre del año próximo pasado dictó una Sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.— Ha procedido la Vía. SEGUNDO.— El actor probó su acción. TERCERO.— En consecuencia se declara disuelto el Vínculo Matrimonial existente entre Emilio de la Cruz Sala e Isabel Hipólito Hernández. CUARTO.— El actor queda en aptitud de contraer nuevas nupcias; pero el cónyuge culpable no podrá hacerlo sino pasado dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta Sentencia, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 289 del Código Civil en vigor. QUINTO.— Se ordena la publicación de los puntos resolutive de ésta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, ésto en atención a lo dispuesto por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SEXTO.— No se hace condenación especial del pago de gastos y costas en el presente Juicio. SEPTIMO.— Al causar ejecutoria la presente resolución, remítase copia de la misma al C. Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tab., para que levante el Acta correspondiente y además publique un extracto durante quince días en los tableros destinados para tal efecto.— Para los mismos remítase copia de ésta sentencia a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Sociales con apoyo en el artículo 291 del Código Civil vigente. OCTAVO.— Notifíquese a las partes. Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, y de lo que como secretario autorizo y doy fé.— Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Enero 3 de 1980.
Atentamente.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

2 — 1

Juzgado Tercero de 1ra. Instancia de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

Bartolo Rullán.
Donde se encuentre.

En el expediente número 660/979, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por la señora Teresa Mazón Viuda de Suárez, en contra del señor Bartolo Rullán, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete y nueve de noviembre del presente año, se dictó unos acuerdos que dicen:

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, diciembre cinco de mil novecientos setenta y nueve.—Por presentada la C. Teresa Mazón Viuda de Suárez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria al señor Bartolo Rullán, la Prescripción Positiva sobre los predios números 948, 950, 952, 954 y 956 y 958 ubicados en la calle de 27 de febrero de esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1151, 1152 y siguientes aplicables del Código Civil en Vigor y 94, 254, 255 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. En cuanto a lo solicitado por el actor acerca de que se emplace por edictos a la demandada, manifestando que ignora su domicilio con apoyo en la Jurisprudencia definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dice "Emplazamiento por edictos. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio de demandado para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo. "Quinta Epoca.—Tomo LXVII.—Pag. 3097.—Michel de Alvarez Laura.—Tomo LXIX, Pag. 1123.—Columbres Luis M. Suen de Tomo LXXXL, Pág. 4192.—Estraves de la Mora de Solís María Trinidad. Tomo LXXIV. Pag. 2338.—Belsa Guy y Esther.—Tomo LXXIV, Pag. 5811.—Pérez Pulido José María, suc. de Y no habiendo justificado en alguna forma legal su afirmación, dígame que no ha lugar al emplazamiento por edicto, hasta en tanto se subsane la omisión. Sé tiene por autorizado

por parte de la actora para citas y notificaciones al licenciado Jorge Pintado Borrégo en el domicilio indicado. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria "C" señora Deyanira Sosa Vázquez que da fé.—Al calce una firma ilegible.—Firmado.—Deyanira Sosa V".

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo civil, Villahermosa, Tabasco, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—A sus autos el escrito de la actora Teresa Mazón Viuda de Suárez, y constancia anexa, se acuerda: Apareciendo que la actora Teresa Mazón Viuda de Suárez con la constancia que exhibe con su escrito de cuenta misma que fué expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, comprueba que el demandado señor Bartolo Rullán es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles expídansele edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger la copia del traslado dentro del termino de Treinta Días, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Notifíquese personalmente al actor y al demandado como es ta ordenado. Cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria "C" que da fé.—Al calce una firma ilegible.—Firmado.—Deyanira Sosa V".

Expedido el presente edicto para que se publique en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Sria. "C" del Jdo. 3o. de lo Civil.
C. Deyanira Sosa Vázquez.

**H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.**

E D I C T O

Sergio Rodríguez Hernández, mayor de edad, con domicilio en el Paseo de la Sierra s/n en la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y colonia antes mencionadas constante de una superficie de 1,000.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 50.00 metros con Rodolfo Bellizzia, al Sur 50.00 metros con terreno Municipal, al Este 20.00 metros con Paseo de la Sierra, al Oeste 20.00 metros con terreno Municipal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 24 de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario.

LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional del
municipio de Jalapa, Tabasco.**

E D I C T O

Juan José Herrera Hernández, mayor de edad y con domicilio conocido en esta Cabecera, municipal, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno que por antigua posesión viene poseyendo perteneciente al fundo legal de esta Ciudad, consistente de una superficie de: 49.61 Mts2. (cuarenta y nueve metros sesenta y un centímetros cuadrados).

Al Norte, en 13.50 Mts. con la calle Bravo; Al Sur, en 13.50 Mts., con la calle Gpe. Victoria; Al Este, en 4.45 Mts., con la propiedad de la Sra. Santa Pérez y Al Oeste, en 2.90 Mts., con terreno Baldío.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, y parajes en público, de acuerdo con lo Estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalapa, Tab., a 9 de julio de 1979:
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Manlio Evoli Ocaña.

El Secretario.

José Jesús Nelson Flota Jiménez

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tabasco, México.**

E D I C T O .

María del C. Pérez de Sánchez e hijos, mayor de edad, con domicilio en la calle Prolongación Paseo de la Sierra s/n en la Colonia 1o. de Mayo en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal constante de una superficie de 400.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 40.00 metros con pequeñas propiedades, al Sur 40.00 metros con terreno Municipal, al Este 10.00 metros con Prolongación Paseo de la Sierra, al Oeste 10.00 metros con popales Municipales a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, y parajes públicos, de acuerdo con lo Estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Dic. de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal del Centro

AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario

LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

3 — 2

**Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Décimo Partido Judicial del Estado.**

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

En el cuaderno de Ejecución deducido del expediente Civil número 77/978, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Raúl Jasso Guillemín, apoderado legal del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.A., antes Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra de los señores Raúl Domínguez Olán y Adelaida Paz de Domínguez, se dictó un auto que copiado literalmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, Emiliano Zapata, Tabasco, noviembre catorce de mil novecientos setenta y nueve.— VISTO: la promoción de cuenta del C. Licenciado Raúl Jasso Guillemín y anexos que acompaña; con apoyo en los artículos 429 fracción II, 543, 544, 551, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ACUERDA: I.— Se tiene al C. Licenciado Raúl Jasso Guillemín, con la personalidad que tiene reconocida en los presentes autos como apoderado legal de la parte actora en este juicio presentado certificado de gravamen expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta Ciudad, en relación a los bienes que fueron embargados en este Juicio, mismo que se manda agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales. II.— Se sacan a remate y en subasta pública, los bienes a que se contrae el certificado de gravamen que se acompaña y que es el siguiente: a).— Predio Urbano denominado "Las Margaritas", ubicado en el Municipio de Tenosique, de Pino Suárez, Tabasco, con superficie de 312.62 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 31.25 M., con la calle 31; al Sur, 41.65 M., con el otro lote; al Este, 10.00 M., con la calle 26; y al Oeste, 9.70 M., con Ana María Palma de Morán. Inscrito bajo el número 4022, folio 27 del Libro de Entradas y a los folios del 186 al 187 del libro de Extractos, Volumen 27, quedando afectado por dicho contrato el predio número 5480 al folio 172 del libro Mayor, Volumen 25. b).— Predio Urbano constante de 383.60 M2, ubicado en el Municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 39.35 M., con el otro predio objeto; al Sur, 39.35 M., con América Pérez; al Este, con la calle 26, en 10.00 M., y al Oeste, con Margarita Ramos. Inscrito bajo el número 4022, folio 27 del Libro de Entradas y a los folios del 186 al 187 del Libro de Extractos, Volumen 27, quedando afectado por dicho contrato el predio número 5480 al folio

172 del Libro Mayor, Volumen 25. c).— Predio rústico con superficie de 117-02-24 Has., ubicado en el Municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco y los linderos siguientes: Al Norte, con terreno propiedad actualmente de la señora Juliana Ortega Viuda de Juárez, antes del señor Adán Juárez; al Sur, arroyo Pelevé; al Este, con propiedad actualmente de la señora Juliana Ortega Viuda de Juárez, con anterioridad del señor Adán Juárez; y al Oeste, con propiedad de los sucesores del extinto Jaime Barrientos y de los señores Francisco Thompson y Fernando Suárez Palma. Inscrito bajo el número 4984 folio 9 del libro de Entradas y a folios del 1061 al 1065 del libro de Extractos, Volumen 50, quedando afectado por dicho contrato el predio No. 5004 al folio 125 del Libro Mayor Volumen 27. III.— Se señalan las diez horas del día doce del mes de enero de mil novecientos ochenta, para que tenga lugar en la sala de este Tribunal, el REMATE en primera almoneda, por la cantidad de: . . . \$ 295,445.69 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, 69/100, M.N.) cantidad que fue fijada por las partes, según se contempla en las cláusulas décima octava y séptima respectivamente del contrato de apertura de Crédito Refaccionario para fomento Ganadero RGP-100330; anunciándose por dos veces de siete en siete días, fijándose además edictos en los sitios públicos de costumbre, publicándose además en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, convocándose postores. IV.— Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de los predios fijados, o sea la cantidad de: \$ 177,267.40 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 40/100, M.N.), y que los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de este lugar para que sean admitidas, sin cuyo requisito no se admitirán.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Ulises Alejandro Ayala Castañeda, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el secretario Judicial Arturo Bolívar Díaz, que certifica y da fe.— Firmado.— Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Y para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, expido la presente Convocatoria a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario Judicial "D" del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Arturo Bolívar Díaz

**Juzgado Mixto de Primera Inst. del Décimo
Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco.**

EDICTO

C. JOSE HERRERA HERNANDEZ.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 56/977 formado para el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva que promovió en su contra el señor Manuel Hernández Morales con fecha veintisiete de Agosto del año actual se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.

VISTO: Por presentado el señor Manuel Hernández Morales, con fundamento en los artículos 255, 265, 264, 216, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA: Se declara en rebeldía al demandado José Herrera Hernández por no haber contestado la demanda entablada en su contra; se declara presuncionalmente confeso de los hechos de la misma; no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas resoluciones que de allí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citación deban hacérselas le surtirán efectos por Estrados de este Juzgado; se abre el período de ofrecimientos de pruebas por diez días fatales y comunes a las partes y empiezan a correr al día siguiente de su notificación; publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado expídase copia de esta resolución al actor. Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jaime Nunó García López, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.— Firmas; Jaime Nunó García López.— Arisaí Cabrera Pérez.— Rúbricas.— Seguidamente se publica el acuerdo por los Estados del Juzgado.

Y cumpliendo el auto anterior y para publicarlo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de tres en tres días consecutivos a efecto de que les sirva a ustedes de notificación expido el presente edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los veintisiete días del mes de Agosto del año de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Arisaí Cabrera Pérez.

**H. Ayuntamiento Constitucional del
municipio de Jalapa, Tabasco.**

EDICTO

Antonio Herrera Palomeque, mayor de edad y con domicilio conocido en esta Cabecera municipal, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno que por antigua posesión viene poseyendo perteneciente al fundo legal del Pueblo o Ranchería de Jahuacapa de este Mpio. constante de una Superficie de: 02-65-20-Hs.

Al Norte, en 26.00 Mts., con Popales; Al Sur, también en 26.00 Mts. con el Centro de Convivencia Familiar; Al Este, en 1,020.00 Mts., con los Sres. Horacio Olmos L. y Leoncio Ocaña Priego y Al Oeste, también en 1,020.00 Mts. con los Sres. Ramón Zurita O. y Justo Jesús Priego A.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, y parajes en público, de acuerdo con lo Establecido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Jalapa, Tab., a 19 de Oct. de 1979.

El Presidente Municipal.
Profr. Manlio Evoli Ocaña.
El Secretario.

José Jesús Nelson Flota Jiménez

3 — 1

AUMENTO DE CAPITAL

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, me permito comunicar a usted que a partir del día 1o. de Junio del presente año, he aumentado mi capital a \$ 700,000.00, en mi giro de Camión de Volteo al Servicio Público, el cual se encuentra ubicado en la calle Juárez S-N. de ésta ciudad, y con Reg. Fed. de causante: JESV-350827-001 y con cuenta Núm. HUI-1,833.

Huimanguillo, Tab., a 1o. de Junio de 1979.
Atentamente.

Víctor Manuel Jerónimo Sigeró.